

Febrero 2009

Más sobre Daños y perjuicios y Ley de Competencia

Temas de discusión

Por Álvaro R. Sánchez G.

La presente nota es una opinión personal. No necesariamente refleja la posición de VA&BA.

1. La Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece:

*“Artículo 36.- La Comisión, en la imposición de multas, deberá considerar la gravedad de la infracción, el **daño causado**, los indicios de intencionalidad, la participación del infractor en los mercados; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica o concentración y la reincidencia o antecedentes del infractor, así como su capacidad económica.” (Énfasis añadido.)*

2. Algunas decisiones recientes de la Comisión Federal de Competencia (CFC) en las cuales se impusieron sanciones por infringir tal ordenamiento, ilustran que el monto de éstas se determinó con base en el análisis de cada uno de los rubros contenidos en el artículo 36 de la LFCE.¹

3. De las versiones públicas de dichas decisiones no es posible identificar que la CFC haya realizado un análisis **cuantitativo** del “daño causado” ya que solamente pueden leerse consideraciones de tipo **cualitativo**.

4. En el foro *México ante la Crisis: ¿Qué hacer para crecer?* el titular de la CFC propuso un aumento de las sanciones.²

¹ Ver por ejemplo:

http://www.cfc.gob.mx/images/stories/resoluciones/extractos_de_resoluciones/denuncia/DE-21-2003.pdf
http://www.cfc.gob.mx/images/stories/resoluciones/extractos_de_resoluciones/denuncia/DE-11-2005.pdf
http://www.cfc.gob.mx/images/stories/resoluciones/extractos_de_resoluciones/Investigaciones%20de%20oficio/Resolucion%20publicaIO-01-2005.pdf
[http://www.cfc.gob.mx/images/stories/resoluciones/extractos_de_resoluciones/Investigaciones%20de%20oficio/IO-01-2006_\(CAAAREM\)%20versión%20pública_XAP.pdf](http://www.cfc.gob.mx/images/stories/resoluciones/extractos_de_resoluciones/Investigaciones%20de%20oficio/IO-01-2006_(CAAAREM)%20versión%20pública_XAP.pdf)

² El aumento de las sanciones es uno de los tres aspectos que fortalecerían a la CFC, según señaló su titular. Véase: “*Transcripción de la tercera sesión del foro México ante la crisis: ¿Qué hacer para crecer?, convocado por el Honorable Congreso de la Unión, LX Legislatura, llevado a cabo hoy lunes en el auditorio del edificio E.*” Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de febrero de 2009. Pág. 80
Disponible en:

<http://www.senado.gob.mx/content/sp/compare/comunica/esteno3.pdf>

Para mayor información sobre este foro y las transcripciones de las demás sesiones se puede consultar la siguiente dirección electrónica:

http://www.senado.gob.mx/servicios_parlamentarios.php?ver=comunica_soc

5. Independientemente de que las sanciones permanezcan como están actualmente o que la LFCE sea reformada a fin de que éstas se incrementen, sería conveniente que la CFC elaborase una **Guía metodológica para la cuantificación del “daño causado”**.
6. Esta Guía otorgaría transparencia y fortalecería las decisiones de la CFC. Sin duda, sería de utilidad para cualquier interesado o involucrado en algún procedimiento.

-|-|-|-|-